

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 58/GCABA/SGCBA/10

SE ASIGNA EL **ADICIONAL** POR AUXILIAR DE FUNCIONARIO

Buenos Aires, 21 de abril de 2010

RESOLUCIÓN N° 58 - SGCBA/10

Buenos Aires, 21 de abril de 2010.

VISTO: La Ley N° 70, los Decretos N° 1.444-MCBA/93 y N° 131-GCBA/96 (BOCBA N° 28) y la Carpeta SGCBA N° 337.206/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del Sr. Síndico General, según reza el artículo 130, inciso 2), de la Ley N° 70, al enunciar: "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal";

Que por Decreto N° 1.444-MCBA/93 se instituyó la figura de Auxiliar de Funcionario, así como su nivel remunerativo;

Que por Decreto N° 131-GCABA/96 se modificó la dotación y nivel jerárquico del personal que desempeña tareas como Auxiliar de Funcionario;

Que resulta justo y necesario reconocer la colaboración que prestan a los distintos funcionarios de este Organismo, los agentes que se desempeñan como Auxiliares de los mismos;

Que por cuestiones propias de servicio, corresponde asignar el **adicional** por Auxiliar de Funcionario, a la Srta. GONZALEZ, Analía Lorena DNI N° 29.059.152;

Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente se tramita;

Que la Subgerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia mediante la emisión del Dictamen Interno N° 42 -SL/10.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 5) del artículo 130 de la Ley N° 70;

EL SÍNDICO GENERAL

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Asígnase, a partir del 1° de abril de 2.010, a la persona detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, el **adicional** por Auxiliar de Funcionario, según lo establecido en el Decreto N° 1.444-MCBA/93 y su modificatoria por el Decreto N° 131-GCABA/96, en la forma allí mencionada.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO